



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 15 FEB 2019

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, la Fraternidad Folklórica Boliviana “**Llamerada Amistad de Monte Grande**” ubicada en la calle Lumsden 530, de la ciudad de 9 de Abril, celebrará el **5° aniversario de su fundación**.

Que, la Fraternidad Folklórica Boliviana “**Llamerada Amistad de Monte Grande**” realizará un almuerzo con comidas típicas bolivianas, presentando, a otras fraternidades invitadas que bailarán y harán una demostración de sus destrezas.

Que, para la actual administración del Municipio de Esteban Echeverría, es primordial homenajear a aquellos habitantes que con su esfuerzo, compromiso desinteresado y valor colaboran, con el desarrollo de dicha colectividad y de nuestra comunidad.

Que, este Departamento Ejecutivo estima necesario remarcar la destacada tarea de quienes integran su Comisión Directiva y colaboradores.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de “Interés Municipal” para el Partido de Esteban Echeverría a los festejos por el **5° Aniversario de la Fraternidad Folklórica Boliviana “Llamerada Amistad de Monte Grande”**.

Artículo 2°: Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 321